

BUIN, 02 JUN 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1944** VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Con fecha 16 de enero de 2025, a través del Decreto Alcaldicio N° 164, se aprueba el programa **Asistencial 2025**.

2.- El **Memorándum N° 1158**, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde incluir en la tabla del Concejo Municipal, la compra de vales de gas en el marco del Programa Asistencial. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Pedido de Compra N° 48677, de fecha 13.05.2025 emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para la adquisición de vales de gas Programa Asistencial.
- ↳ Términos de Referencia Convenio Marco, para adquirir 4.200 vales de gas de 15 kg.
- ↳ Ficha Convenio Marco ID 1945028, ChileCompra.

3.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 821**, de fecha 15 de mayo de 2025, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1830**, de fecha 23 de mayo de 2025, que sanciona el Acuerdo N° 87 del Concejo Municipal, donde se aprueba la compra mediante convenio marco de 4.200 vales de gas de 15 kilogramos en el marco del Programa Asistencial 2025.

#### **DECRETO.**

1.- **Autorícese** la adquisición a través de Convenio Marco ID 1945028, de 4.200 vales de gas de 15 kg., para ser distribuidos entre los beneficiarios del Programa Asistencial 2025, a la empresa **GASCO GLP S.A., RUT N° 96.568.740-8**.

2.- La compra tiene un presupuesto total de **\$66.000.000.- (sesenta y seis millones de pesos)**, y se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Compras.

3.- El convenio marco se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar las Órdenes de Compra respectivas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6.- Impútese el gasto derivado de la presente compra al ítem presupuestario 215.24.01.007.902 "Asistencia Social a Personas Naturales, Fondo FET", Centro de Costo 250401.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL- GMG. VZS. MSS.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.F.  
- Jurídica  
- DIDECON  
- SECPLA  
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Convenio Marco\2025\Adquisición Vales de Gas para Programa Asistencial.doc